RESOLUCION N° 1816

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SG MINISTRO N° 17/2010 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COTAFEL PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU-YHU-VAQUERIA Y ACCESOS (SECCION II) Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE ESTE MINISTERIO PARA INTEGRAR LA COMISION ENCARGADA DE LA VERIFICACION Y LIQUIDACION DE LA OBRA.

Asunción, 30 de setiembre de 2011.-

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la rescisión del Contrato SG MINISTRO N° 17/2010 suscrito con el Consorcio COTAFEL para la construcción de la Obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU-YHU-VAQUERIA Y ACCESOS (SECCION II), y

CONSIDERANDO: Que la obra se encuentra en estado de paralización conforme a lo notificado según Nota N° R13-MO-198-11 remitida por el Consorcio CAEM-TECNICON-PORRO encargado de la fiscalización de los trabajos.

Que por Informe Técnico de la Dirección de Vialidad de fecha septiembre de 2011, informa que "... considerando que a la fecha no se ha revertido la situación mencionada, el MOPC ha iniciado las gestiones tendientes a la rescisión de los contratos de la Referencia de acuerdo a la subclausula 15.2 de la CGC". Que el MOPC ha remitido la Nota DV N° 919/2011 de fecha 7 de setiembre de 2011, a través de la cual se le intima a la contratista a reiniciar la obra en un plazo máximo de 48 hs, y se le notifica el inicio de los plazos para la terminación del contrato.

Que según Informe de la Fiscalización por Nota N° R13-MO-208-11 de fecha 12 de setiembre de 2011, informa que a la fecha persiste la inactividad por parte de la empresa.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio en su Memorándum D.A.I N° 152/2011 del 13 de setiembre de 2011, manifiesta en su Conclusión N° 3 que "...la insolvencia económica por parte de la contratista para seguir ejecutando los trabajos estipulados, es motivo de rescisión de contrato", según lo establecido en el Art. 15.2 Inc. E), el cual establece que la Contratante puede rescindir en caso de "Quiebra o se vuelve insolvente...".

Que el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Nota CPR/C/2011/2436 de fecha 21 de septiembre de 2011 manifiesta: " Al respecto, luego de evaluar los motivos expuestos en su nota y considerando la paralización de las obras desde el día 08 de agosto pasado, le comunicamos la no objeción del banco a proseguir los tramites establecidos para la terminación del contrato, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 15.2 de las condiciones generales del contrato literal (b).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1744 del 28 de setiembre de 2011, concluye que, "... se sugiere dictar la Resolución Ministerial por la cual se rescinde el Contrato

COPIA

USTAVO L. GIMÉNEZ MACCHI
e de Dpto. de Gestión Documental

RESOLUCION N° 1816

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SG MINISTRO N° 17/2010 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COTAFEL PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU-YHU-VAQUERIA Y ACCESOS (SECCION II) Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE ESTE MINISTERIO PARA INTEGRAR LA COMISION ENCARGADA DE LA VERIFICACION Y LIQUIDACION DE LA OBRA.

SG MINISTRO Nº 017/10 y se integra la comisión encargada de liquidación y verificación de la Obra: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 13; TRAMO: CAAGUAZÚ – YHU – VAQUERÍA Y ACCESOS/SECCIÓN II" a cargo del CONSORCIO COTAFEL, de conformidad a la Cláusula 15.2 Inc. (b) de las Condiciones Generales del Contrato

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rescindir el Contrato SG MINISTRO N° 17/2010 suscrito con el Consorcio COTAFEL, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU-YHU-VAQUERIA Y ACCESOS (SECCION II)", cuya justificación se menciona en el exordio de la presente Resolución

Art. 2°.- Conformar la Comisión encargada de la verificación y liquidación de la obra mencionada en el exordio de la presente Resolución integrada por los siguientes funcionarios.

- Director de Vialidad
- Jefe del Departamento de Ejecución
- Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos
- Supervisor de obra
- Representante de la Dirección de Contaduría
- Representante de la Dirección de Auditoría Interna
- Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Art. 3°.- El informe de la verificación y liquidación de la obra mencionada, será formalizado en Acta, a ser suscripta por los integrantes de la Comisión en representación de este Ministerio.

Art. 4°.- Iniciar las acciones administrativas correspondientes para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el Consorcio COTAFEL al Estado Paraguayo.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gral. Brig. (R) CECILIO PÉREZ BORDON
Ministro

M.O.P.C.
COPIA
OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
GUSTAVO
Jefe de Dpto. Gestión Documental
Secretaría General